¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,088 BUENOS AYRES, Lunes 28 de Octubre de 1850.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la H. Junta de RR——

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1850—— Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia, y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E., en copia autorizada, la sesion que tuvo lugar en los dias 2, 3 y 4 del presente Octubre, segun lo dispuesto por la Honorable Junta—

Dios gue. á V. E. m.s as—

(El Presidente de la H. Junta—)

MIGUEL GARCIA—

(El Diputado Secretario—)

EUSTAQUIO J. TORRES—

Octubre 26 de 1850—

Avísese el recibo, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Señores: Presidente. Anchorena. Alsina. Boneo. Belaustegui. Bernal. Campana. Cárcova. Escalada (D. Y.) Escalada (D. B.) Ezcurra (D. J. M.) Gaete. Garcia (D. B.) Hernandez. Irigoyen. Luca. Lahitte. Moreno. Ormni. Pinedo. Pereyra. Rojas. Riglos. Rodriguez. Rivera. Rios. Senillosa. Saenz-Peña. Torres (D. L.) Torres (D. E.) Vela. Villegas. Unzué. Viron. Jimenez.

CON AVISO. Arrotea. Elortondo. Ezcurra (D. F.) Fuentes. Lopez. Rosas (D. G.) Terrero. Victorica. Urquiza.

SIN AVISO. Benitez.

EN COMISION. Mancilla. Pacheco. Rosas. (D. P.)

En Buenos Ayres á 2 de Octubre de 1850, reunidos los Señores Representantes en su Sala de Sesiones á las once de la mañana, (á saber, los del márgen) el Señor Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta de la Comision Permanente de la H. Sala en que se exponía la causa que había motivado la reunion de los Señores Representantes—Se puso por el Señor Presidente á la consideracion de la Honorable Junta la conducta observada por la Comision para que resolviera si se aprobaba ó no, y resultó la afirmativa—

En seguida se leyeron varias notas de acuse de recibo del P. E. que se destinaron al archivo—

Se pasó á la órden del dia que la formaba la siguiente Minuta de Comunicacion, presentada por la Comision de Negocios Constitucionales—

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios!—Buenos Ayres, Septiembre 10 de 1850—Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—La Comision de Negocios Constitucionales—A la Honorable Junta de Representantes—

La Comision de Negocios Constitucionales tiene el honor de someter á la consideracion de V. H. la adjunta Minuta de Comunicacion en respuesta al Mensage último dirigido á V. H. por el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. H. m.s as—

Baldomero García—Roque Saenz-Peña—Juan Nepomuceno Terrero—Francisco C. de Beláustegui—Eustaquio J. Torres—

MINUTA DE COMUNICACION—

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios!—Buenos Ayres, de Septiembre de 1850—Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentiaa—El Presidente de la H. Junta de Representantes—Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Van los Representantes á dar respuesta al Mensage último de V. E., leido en la sesion solemne que tuvo lugar en los cinco primeros dias del corriente año—

V. E. en nota posterior de 5 de Marzo, despues de haber pasado rápidamente en revista las contestaciones dadas en los años anteriores á los Mensages de V. E., concretó acertadamente los designios de la H. Junta en esta clase de documentos, y le ofreció facilidades para su mas útil asecucion, todo en estos términos—

"Estando pues calculada la respuesta que la H. Junta piensa dar al Mensage del presente año, como la dada á los Mensages de los años anteriores, no solo á desempeñar un acto de honrosa benevolencia hácia el infrascripto, sino muy principalmente á consignar el soberano juicio de los Representantes del Pueblo sobre hechos que tan vivamente interesan al presente del pais y á su porvenir, juzga de su deber el infrascripto anticiparse á declarar á los Señores Representantes, que de ningun modo extrañaría verlos ocupados de otros asuntos, y proceder à cerrar sus sesiones ordinarias antes de contestar al Mensage, ni se creería por esto privado de la solícita consideracion con que otras veces lo han favorecido—No es la prontitud con que esta respuesta se dé lo que constituirá su importancia: es la detenida reflexion con que cada uno de los Señores Representantes medite ese documento, lo que hará que su calificacion llene los elevados objetos á que es destinado—"

Bien han aprovechado los Representantes de la respetuosa espera de V. E.: bien han servido sus sábias indicaciones para robustecer la opinion que pasan á emitir, y solemnizar el juicio que van á pronunciar—

Cada uno de los Representantes ha meditado el Mensage de V. E., cada uno de los ciudadanos lo ha guardado ya en su memoria, cada uno de los hombres que en Europa y América observan con interés la marcha de las Naciones, ha podido considerarlo—Todos á vista de este documento habrán dicho lo que los Representantes dicen hoy: la República Argentina marcha feliz y gloriosa—Todos los políticos ilustrados, recordando lo que esta nueva sociedad fué antes de V. E., viendo lo que es hoy con V. E., habrán reconocido aquí algo que no está en el órden comun de las cosas—

Y en efecto, está observado que cuando los medios conocidos no bastan para salvar á un Pueblo, si Dios en su misericordia ha decretado conservarlo, su redencion se opera por arbitrios que escapan á la prevision y á la sabiduría humana—La Providencia elije entonces un ser privilegiado á quien inspira; este hombre predestinado se presenta subyugando todas las dificultades, y unido por un poder irresistible á la Nacion que sucumbe, se eleva elevàndola con él: y no de otro modo ha llegado la Confederacion Argentina á donde está—

Agobiada la República bajo pesados infortunios, ninguna capacidad se reputó bastante para erigirla: pero la tomó V. E. con su mano y la encontró ligera—

La Confederacion Argentina en el exterior sostiene sus derechos, y respeta los agenos hasta donde lo exige la justicia—La Confederacion Argentina en el interior combina el ámplio egercicio de la Suprema Autoridad Nacional con el goce de las libertades provinciales—La Provincia de Buenos Ayres, especialmente encomendada á V. E., marcha en un sentido de mejoras graduales, bajo la fuerte alianza del órden y la libertad—Todo, Señor, por la profunda sabiduría, incontrastable firmeza, y admirable perseverancia de V. E—

Tal es el juicio que forman los Representantes á presencia del Mensage y de la notoriedad de los hechos: estoy encargado de comunicarlo á V. E. con expresiones de felicitacion—

Los hechos que en detalle comunica V. E., y que forman tan próspero resultado, han merecido todos, absolutamente todos, la justa aprobacion de los Representantes—Pero el honor debido á V. E. y las mas graves conveniencias de la sociedad, exigen que esa aprobacion sea especial respecto al menos de los mas prominentes sucesos del año—

¿Ni como podrían los Representantes sofocar su voz al leer la Convencion de Paz celebrada en 24 de Noviembre último, entre la Confederacion Argentina y la Gran Bretaña?—Pasaron las fuertes y cruentas hostilidades del antiguo y poderoso Ymperio Británico contra la jóven Confederacion Argentina, y esta quedó en el mismo punto en que estaba, honorificada ademas por tan Gran Nacion: este es el sumario de la obra de 24 de Noviembre de 1849—"La Justicia y la Paz se besaron:" y si el mundo aplaudirá siempre á la Excelsa Soberana de la Gran Bretaña é Yrlanda que exhibió ante el Pabellon Argentino un inmortal ejemplo de reparadora justicia, tampoco olvidará que hubo un General Rosas que condujo á tan alto Potentado hasta este punto, sosteniéndose firme ante el empuje de su poder mientras la razon triunfaba en sus consejos—Y cuando se advierta que iguales esfuerzos empleaba V. E. contra la Francia, aliada esta vez con la Ynglaterra en nuestro mal; cuando se considere que al mismo tiempo pugnaba V. E. contra la rebelion, auxiliada por tan formidables aliados, la opinion universal confirmará las expresiones de gratitud y admiracion que los Representantes del Pueblo ofrecen à V. E. en esta solemne ocasion—

En todo lo que en el Mensage se refiere á la Francia, sobresale una consideracion que reclama un lugar aquí: es el modo delicado y sabiamente conciliatorio con que V. E. ha combinado las exigencias de la dignidad nacional con las no menos imperiosas de la *Paz*—De Francia fué remitido no mas que un despacho del Ministerio de Relaciones Extrangeras al Contra-Almirante Le-Predour, para arreglar las diferencias existentes entre dicha República y la Argentina—Estas diferencias constituyen nada menos que un estado de guerra, que no puede ser terminado sino por un tratado de paz, celebrado en toda forma con sugecion á los usos de las Naciones independientes y soberanas—Y si el brio con que V. E. ha sostenido los fueros de la Yndependencia Nacional, no fuese moderado por la sabiduría; si los aplausos que él ha traido sobre V. E. lo hubieran llevado hasta los extremos del sumo derecho, habría mirado tal mision como ofensiva, y sin injuria la hubiera rechazado—Pero V. E. acogió esta mision bajo un carácter confidencial, aceptó la obertura de una negociacion de paz que hacía, y la aprovechó diestramente para ajustar un tratado *ad referendum* que, si mereciese la aprobacion del Gobierno Frances, lo indujera á remitir á su negociador la plenipotencia necesaria para elevarlo á tratado de paz—

Así ha mostrado V. E. otra vez mas, que su política no es inflexible sino cuando se roza con el vilipendio y mengua de la República: así, sin detenerse por la falta de solemnidad en las formas, pero sin renunciar tampoco ni aun en lo menos á esa solemnidad, ha sabido aproximarse al punto dominante de sus aspiraciones, la paz de esta tierra—

Participando los Representantes de la profunda pena de V. E. por los padecimientos que los revolucionarios de Roma han promovido á nuestro Santísimo Padre, el Soberano Pontífice Pio Nono, aprueban conmovidos las piadosas demostraciones con que V. E., el Reverendo Obispo, la República y la Yglesia Argentina han publicado su dolor por tanto infortunio—Ellas y el celo santo que manifiesta V. E. por la independencia de la Autoridad Apostólica, unen á la Confederacion Argentina con las demas Naciones de Europa y América, que han enérgicamente protestado contra la perturbacion inferida al Gefe Augusto de la Religion—

Los principios conservadores de la paz del mundo se ven anhelosamente cultivados por V. E. en sus relaciones con las Potencias amigas en Europa, y ese anhelo se hace notar aun mas insinuante cuando trata V. E. con los Estados de América—Este mundo de Naciones que se levanta en frente del antiguo, aparece en una época en que la razon y la moral deben fortificarse, aleccionada la especie humana por los horribles sufrimientos que la inexperiencia y los malos instintos le han causado—La historia de la civilizacion del antiguo hemisferio debe ser la antorcha que ilumine al nuevo para evitar los caminos de sangre por donde aquel tortuosamente ha corrido—

Los Representantes se complacen observando que tan eminentes principios, tan benéficos sentimientos de V. E. son comprendidos por los demas Gobiernos Americanos, y correspondidos en la generalidad de los casos—Y si advierten algunas excepciones que lamentar, al lado de ellas encuentran todo el poder de las razones de V. E. que los mantiene tranquilos—

En órden á los inauditos procederes hostiles del Gobierno Brasilero, confian en la justicia de los reclamos del Gobierno Argentino, en la lealtad y sabiduría de V. E., que no permitirán queden sin el debido desagravio y reparacion, tantas y tan repetidas injustificables ofensas contra la Confederacion Argentina—

Si el Gobierno de la República de Chile no ha encontrado todavía medios de reprimir á los emigrados Argentinos que ha creido apropósito el territorio Chileno para conspirar á salvo contra la Confederacion y denigrarla, prudente es presumir que, atento á su responsabilidad, se ponga en armonía con los preceptos de la Ley pública sobre refugiados que abusan del asilo, para suprimir aquel escándalo que el mismo Gobierno reprueba—

En las demas cuestiones con el Gobierno Chileno, es de esperar de su ilustrada rectitud sea reconocida la justicia con que sostiene V. E. los claros derechos de la Confederacion Argentina—

Natural es y lleno de motivos, el profundo disgusto que ha causado á V. E. el nombramiento hecho por el Gobierno de Bolivia en la persona del envilecido logista Santa-Cruz, para su Ministro Plenipotenciario en Londres, Paris, Roma y Madrid—Santa-Cruz es un ruin desertor de la Causa Americana, odiosamente dominado de la idea de hacer de esta parte de la América un miserable apéndice de la Europa, sometiéndola á su protectorado y preceptos—Con este designio hostilizó con perfidia á la Confederacion y y á Chile, acometió al Perú, usurpó su autoridad, é hizo correr allí copiosamente sangre Americana—Desarmado en los campos de Yungay, asumió el rol de oscuro conspirador, y sorprendido en planes llenos de horror y maldad, fué declarado por los Gobiernos ofendidos, incluso el de Bolivia, como inconciliable con la paz é independencia de estos paises—Pasó á Europa, y se le ha visto despues asociado con el traidor Flores, de odiosa memoria, pro-

seguir su infame pensamiento, forjando conciertos con algunos Gabinetes para monarquizar la América—Esto hacía Santa-Cruz en Europa bajo la calidad de proscripto: conferirle entonces el Gobierno de Bolivia un alto carácter es cometer un acto que, solo por imitar la suma moderacion de V. E., llaman los Representantes desacordado—

Muy bien ha hecho V. E. en marcar con pública franqueza este público y alarmante desacuerdo del Gobierno de Bolivia—Tal proceder de V. E. es conforme con su benéfica política de amistad fraternal: desde que el Gobierno de Bolivia no conserve ya duda que el nombramiento de Santa Cruz hace justa y profundamente resentir sus relaciones con las Repúblicas hermanas y vecinas y las expone á ulterioridades desagradables para ellas, y no menos fatales para Bolivia misma, es fácil creer que se apresure à corregir tan enorme inconveniencia—

Han oido los Representantes con enternecimiento el incidente que refiere el Mensage, relativo á la espada que el Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Ylustre Brigadier D. Manuel Oribe, tuvo la nobleza de regalar á V. E., en su propio nombre, y en el de su pais, como una demostracion de gratitud por los altos servicios que V. E. y la Confederacion Argentina les han prestado en la guerra de coalicion Anglo-Francesa y de los salvages unitarios—V. E. devolviendo la espada, rogó á S. E. el Sr. Presidente que la usase en su nombre, porque la gloria de la presente guerra pertenece tambien, y muy conspícuamente, á la República Oriental y á su ínclito Presidente; porque ninguno de los Gobernadores, Generales, Oficiales y soldados de la Confederacion, ha recibido todavía demostracion alguna por sus servicios en la actual lucha, y por otros motivos que pesan como graves razones en pechos generosos—Esta contienda entre dos grandes hombres es hermosa, está llena de moral, y es fecunda de precioso gérmen—Allá quedó inaceptada por los dos la espada, reflejando el brillo del Plata, destinada á representar en comun la memorable é invicta defensa Argentino-Oriental contra el poder Europeo en alianza con la rebelion—No permita Dios que jamas dificultad alguna perturbe la union entre las Repúblicas que ilustraron los Generales Rosas y Oribe: pero si así sucediere, que los Orientales y Argentinos invoquen estos nombres, que miren esa espada, y corran á abrazarse—

Nada hay que cause á los Representantes mayor complacencia, que cuando V. E. les comunica que las Provincias de la Confederacion continúan tranquilas, cordialmente unidas por el pacto federal, prósperas y aun florecientes—¡Es tanto lo que han padecido nuestros hermanos del interior!—

En acefalia casi siempre la República, ó bajo una autoridad impotente á la vez y opresora, las Provincias sufrían tanta desdicha—Las llamaradas de la guerra civil iluminaban un cuadro, cuyo recuerdo entristece todavía y acongoja—Pero gloriosos antecedentes colocaron á V. E. en el Gobierno de Buenos Ayres, y llamaron tambien sobre su persona la atencion de las Provincias hermanas—Alentadas ellas por las altas calidades que desde luego reconocieron en V. E., le votaron tambien su confianza, y premunido de ella V. E., fué gradualmente estableciendo en la República el pacto federal, que rige hoy en toda su vasta extension; el pacto federal que V. E. mantiene con atencion religiosa, el pacto federal, esta ley de gracia, de misericordia y de paz, que el Cielo concedió á la tierra Argentina—Aquí está la ***Federacion*** en su primitiva esencia: V. E. egerce vigoroso el poder nacional en los asuntos generales, y respeta las libertades provinciales—Uniendo V. E. al poder la prudencia, á la persuasion la autoridad, previene toda cuestion entre las Provincias, ó la resuelve con imparcial sabiduría, comunicando en seguida á todas la cuestion y su resultado, mostrándoles en alto la balanza de la ***Justicia***, fielmente observada: todas en el acto la reconocen, y profundamente la respetan y acatan—

Los graves incidentes de que instruye el Mensage, nacidos entre las Provincias de Mendoza y San Luis, y de Salta y Jujuí, estarían hoy mismo haciendo arder á esas Provincias en larga guerra, guerra de horror, guerra entre hermanos, si V. E. no hubiese estado á la cabeza de los negocios: pero habló V. E., y las cuestiones fueron acabadas, y no hay miedo de que reaparezcan, y esos Gobiernos se dán con el alma los brazos—Esto es honroso para los leales Gobernadores de las expresadas Provincias, esto es venturoso para todas, esto merece para V. E., General Rosas, los aplausos á manos llenas de la República entera, y las bendiciones de la humanidad—

Otra escision amenazó en el centro de la Provincia y Diócesis de San Juan, tanto mas formidable cuanto que se versa-

(*Continuará*)—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Señor Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion)—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay—

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Junio 21 de 1850—

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, la nota fecha 15 de Mayo último, que V. E. le hizo el honor de dirigirle, adjuntando por órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Egército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, copias autorizadas de la nota del Exmo. Sr. Ministro Argentino en el Janeiro N.° 1,665, fecha 15 de Marzo próximo pasado, con que el mismo Sr. Ministro remite original la contestacion del Ministro del Brasil á la reclamacion de la Legacion Argentina, por la incursion del Baron de Yacuhy al Estado Oriental del Uruguay; que al mismo tiempo expone la situacion moral del Gabinete y pide órdenes; y de la contestacion que le ha dado V. E. por órden del Exmo. Sr. Gobernador—

El Exmo. Sr. Presidente, Brigadier General D. Manuel Oribe, impuesto de esa digna elevada contestacion, ha ordenado al infrascripto manifestar á V. E., para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la viva satisfaccion con que S. E. ha visto en ella consignados con la mas escrupulosa exactitud, los principios de justicia en que se apoyan los reclamos de los Gobiernos legales del Plata, ante el Gobierno del Brasil, fundados en las ofensas y atentados inauditos cometidos por súbditos de esa nacion, alentados por la conducta de sus autoridades en la Provincia del Rio Grande contra los ciudadanos de estas Repúblicas y en el propio territorio; atentados impunes hasta ahora, y por consiguiente bajo la mas alta responsabilidad de aquel—No menos considera S. E. el Sr. Presidente, arreglada á nuestros derechos y á nuestra justicia las resoluciones que ese Exmo. Gobierno transmite al Exmo. Sr. Ministro Argentino en el Janeiro, para el caso de que el Gobierno del Brasil no satisfaga sin demora, explícita y cumplidamente, á las justas exigencias de las Repúblicas del Rio de la Plata—

Con tal motivo, el infrascripto saluda á V. E. con su mas acendrada consideracion y aprecio—

Carlos G. Villademoros—

N.° 1,682—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro, Abril 16 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ncia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Acompaña el reclamo de la Legacion al Gobierno Ymperial por el ataque egecutado sobre el Campamento del General D. Servando Gomez por el cabecilla Chico Pedro y su bando—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

En mi nota N.° 1,665, fecha 15 de Marzo próximo pasado, tuve la honra de remitir á V. S. la contestacion del Ministro del Brasil á mi reclamo sobre la primera invasion de Chico Pedro á la República del Uruguay, haciendo al mismo tiempo una reseña fiel de la situacion moral del Rio Grande, de las preocupaciones dominantes en aquella provincia, y de las propias impresiones del Gobierno Ymperial acerca de la condicion á que considera sometidos á los súbditos de S. M. establecidos en la Banda Oriental, y del sistema restrictivo originado de la guerra—

Posteriormente los periódicos de esta Corte dieron cuenta de otra irrupcion sobre aquel territorio; y atendiendo á la gravedad de los rumores, y al parte oficial del General Gomez que oportunamente recibí del Exmo. Sr. Presidente, General Oribe, juzgué de mi deber pasarlo al Señor Ministro de Relaciones Exteriores con la nota adjunta que tendrá V. S. la bondad de elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador—Previamente la había anunciado al Señor Paulino en una entrevista en que procuré al mismo tiempo obtener algun esclarecimiento auténtico sobre los últimos movimientos de Chico Pedro, y sobre las medidas dictadas en tal crisis por la autoridad civil y militar de la provincia de San Pedro—

El Señor Ministro me puso de manifiesto las comunicaciones que había recibido, y debo asegurar á V. S. que no solo los Comandantes Brasileros encargados de observar y perseguir á aquel cabecilla, califican justamente la temeridad de su aventura como una insurreccion criminal, sino que el Presidente Pimenta Bueno, aludiendo á noticias de la frontera, felicitaba al Ministerio por la derrota del de Yacuhy por el Coronel Lamas; lo que hasta ahora es para mí dudoso—

El Señor Paulino quedó en contestar á mi nuevo reclamo, pero no espero lo haga hasta la venida del próximo vapor del Rio Grande para tomar por base las participaciones oficiales de la Presidencia, y aguardar el resultado de las operaciones desplegadas contra la reunion de aquellos anarquistas—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Tomas Guido—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

La Legacion Argentina—

Rio Janeiro, Abril 5 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Ylmo. y Exmo. Señor Paulino José Soares de Souza, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores &. &. &.

El infrascripto tiene la honra de dirigir al Señor Ministro de las Relaciones Exteriores copia del parte del General D. Servando Gomez á S. E. el Presidente de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, de un asalto dado á su campamento por el Baron de Yacuhy el 25 de Febrero último, y del robo de quinientos caballos egecutado por este y su bando, con que regresó al territorio del Brasil, escapando de la persecucion de aquel General—

El infrascripto que sin abandono de sus derechos y deberes, no podrá aceptar la observacion del Señor Ministro en su nota de 8 de Marzo, respecto á la falta de carácter suficiente en la Legacion Argentina para reclamar del Gobierno Ymperial contra semejantes ataques al Ejército Confederado en el Estado del Uruguay: el infrascripto que vé perecer Gefes, Oficiales y tropa Argentina por las armas de la gavilla del Baron, y que ha defendido siempre ante el Gobierno de S. M., como lo cumplía, los intereses de las Repúblicas del Plata aliadas contra un enemigo comun, no puede prescindir de llamar la atencion del Señor Ministro á la nueva invasion del Baron, y á su regreso al territorio Brasilero para disponer del botin—

Por tanto, el infrascripto espera que S. E. considerará la presente nota como adicional á la de 13 de Febrero, cuya contestacion ha sometido á su Gobierno, y conserva confianza de que el Gobierno Ymperial pesará con severo juicio la contumacia del Baron y sus cómplices—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Tomas Guido—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El General de las fuerzas al Norte del Rio Negro—

Campo en marcha, Febrero 26 1850.

Al Exmo. Señor Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe—

Ayer antes de amanecer, como à las 4 y media de la mañana, fuí avanzado en el campo de la estancia del finado General Britos por una fuerza salvage, compuesta su mayor parte de Brasileros, cuyo número ascendería á quinientos hombres encabezada por el Coronel Brasilero Baron de Yacuhy, Francisco Pedro de Abreu, y los salvages Hornos y Calengo, siendo tanta su cobardía que nada pudieron conseguir, á pesar de tener yo la mayor parte de la caballería toda fuera, y se contentaron únicamente con llevarse como quinientos caballos, habiéndolos perseguido el que firma con ciento cuarenta hombres de caballería hasta distancia de cinco leguas, sin que estos miserables se animaran á pelearme con una desventaja tan considerable, habiendo ganado la Sierra del Ynfiernillo, donde hice alto, y ellos continuaron para la frontera—

La pérdida por nuestra parte consiste en el Mayor de la Division Sud, D. Manuel Madrid, y el Capitan de la Division Hidalgo, D. José Alagon y tres soldados mas muertos, con mas dos soldados heridos—

Los enemigos han sufrido la pérdida de 4 muertos y varios heridos—

Siendo de mi deber recomendar á la consideracion de V. E. el valor de los Señores Gefes, Oficiales y tropa, pues todos á la vez han llenado sus deberes—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Servando Gomez—

Es copia—

Hay una Rúbrica—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Mayo 15 (mes de América) de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynde; end'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El Exmo. Sr. Gobernador se ha impuesto de la nota de V. E. N.° 1682, fecha 16 de Abril último, cuya suma es la siguiente—

"Acompaña el reclamo de la Legacion al Gobierno Ymperial por el ataque ejecutado sobre el campamento del General D. Servando Gomez por el cabecilla Chico Pedro y su bando—"

S. E. el Señor Gobernador, en vista de ella ha ordenado al infrascripto refiera á V.E. en contestacion á las vistas y órdenes que se transmiten á V. E. con esta misma fecha, avisándole el recibo de la nota N.° 1665, fecha 15 de Marzo próximo pasado—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Mayo 15 (mes de América) de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

Por órden del Exmo. Señor Gobernador, y para que se sirva elevarlas al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente

de esa República, Brigadier D. Manuel Oribe, el infrascripto incluye à V. E. copia autorizada de la nota del Ministro Argentino en el Janeiro N.° 1682, fecha 16 de Abril último, y de los documentos que adjunta y de la contestacion que hoy se le dá, cuya suma es la siguiente—

"Acompaña el reclamo de la Legacion al Gobierno Ymperial por el ataque ejecutado sobre el campamento del General D. Servando Gomez por el cabecilla Chico Pedro y su bando—"

Dios gue. á V. E. m.s as—

FELIPE ARANA—

N.° 1,705—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino en el Janeiro

Rio Janeiro, Mes de América [Mayo] 24 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Comunica una entrevista con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, y acompaña original una carta de S. E—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

En conferencia de ayer tarde con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicité saber el estado positivo en que quedaba la Provincia del Rio Grande, y despues de haberme confirmado la sumision de Chico Pedro á la órden del Presidente de aquella Provincia, como consecuencia de la derrota que sufrieron sus fuerzas el dia 12 de Abril último, me anunció me lo comunicaría oficialmente luego que recibiese de S. M. el Emperador la correspondencia que se le había remitido á Petropolis donde se hallaba—Pero entre tanto acaba de pasarme la carta que original tengo el honor de acompañar á V. S—

Anuncié al Señor Ministro en la misma ocasion que me disponía á reclamarle perentoriamente, por órden de mi Gobierno, el retiro de los emigrados de la Provincia del Rio Grande, y que esperaba que no limitándose la conducta del Baron de Yacuhy á uno de aquellos crímenes relativos á política interna, sino por el contrario siendo una grave ofensa á naciones amigas, el proceder del Gobierno Ymperial sería estrictamente conforme á los deberes internacionales—

La contestacion del Ministro fué "estamos en perfecto acuerdo de ideas sobre este punto," pero como son indispensables los hechos realizados para remover toda duda, los aguardaré para informar á S. E. el Señor Gobernador con el resultado de mis reclamaciones—

Dios gue. á V. S. m.s as—

TOMAS GUIDO—

Ylustrísimo y Exmo. Señor General D. Tomas Guido—

En este momento recibo los papeles de que hablé ayer á V. E., y voy ya para el Senado donde no puedo faltar—Por tanto no me es posible mandar á V. E., á tiempo de ir por el paquete, la comunicacion de que hablamos ayer—Puede sinembargo V. E. asegurar á su Gobierno que las fronteras de la Provincia de San Pedro están pacificadas y tranquilas, y que han sido y serán dadas providencias para evitar la repeticion de los últimos acontecimientos—Sin tiempo para mas, repito que soy con particular estima y consideracion—

de V. E.

muy atto. servidor y afecto amigo,

PAULINO JOSE SOARES DE SOUZA—

Su casa, 24 de Mayo de 1850—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores

Buenos Ayres, Junio 19 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. E. fecha 24 de Mayo último N.° 1705, cuya suma es la siguiente—

"Comunica una entrevista con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, y acompaña original una carta de S. E—"

El Exmo. Señor Gobernador en vista de dicha nota ha ordenado al infrascripto que al avisar á V. E. su recibo le manifieste que cualesquiera que sean las seguridades personales que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio dé á V. E. sobre los sucesos de la frontera, con motivo de la vandálica incursion del Baron de Yacuhy y salvages unitarios que en ella lo acompañaban, V. E. debe llenar y cumplir estrictamente las órdenes de S. E. para que reclame y obtenga del Gobierno Ymperial las satisfacciones y activas prontas órdenes que demanda esa flagrante tan escandalosa violacion del derecho público internacional, en que figuran en primera escala súbditos del Ymperio—

Dios gue. á V. E. m.s as.—

FELIPE ARANA—

(*Continuará*)—

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

(*Continuacion.*)

recorrido, observé que apenas había un párrafo que no contuviese aserciones y lenguage que me sería imposible dejar pasar sin reparo, y que si esa nota hubiese de serme presentada oficialmente yo me vería en la necesidad de contestar á ella de un modo que podría ser penoso para ambos. A él le dejaría que considerase si tal correspondencia, prolongada é insatisfactoria como de necesidad había de ser, sería susceptible de adelantar el objeto que tanto deseábamos los dos, esto es, el pronto y favorable resultado de su mision. En prueba de lo que acababa de exponer, procedí á señalar varias aserciones en desacuerdo con lo que yo consideraba ser los hechos y la lógica; razonamientos que creía haber refutado ya, y proposiciones á las que había claramente rehusado asentir. El Baron Gros, al oir estas observaciones, y reconsiderando la materia en discusion, juzgó mejor retirar la nota, con arreglo á lo cual la retiró en efecto.

En seguida me mostró una nota oficial, la cual me informó que se proponía entregármela formalmente al concluirse nuestra presente conferencia en caso que no pudiésemos arribar à un arreglo sobre los puntos en cuestion. La forma de esta nota era la de una relacion corta, y debo añadir, inexacta de nuestros anteriores procedimientos y terminaba con una proposicion fundada sobre ella. Despues de aludir á las varias conferencias que habían tenido lugar entre nosotros, llegò á decir, que por todo lo que había ocurrido, era demasiado claro que la "disidencia" entre nosotros sobre estas cuestiones era tan considerable que la negociacion no podía continuarse por mas tiempo; que esta disidencia solo podía haber procedido de una fundamental desinteligencia entre nuestros Gobiernos sobre la naturaleza misma de sus oficios y sobre la base con arreglo á la cual debían ejercerse; que por consiguiente no podía obrar sin explicaciones ó ulteriores instrucciones de su Gobierno; que debía por tanto declarar su mision suspendida por el presente, y pedirme conservase el *statu quo*, hasta que hubiese recibido de su Gobierno una contestacion á su solicitud. Un aviso á este mismo efecto, comunicando que esta nota me había sido entregada, iba á ser dirigido al mismo tiempo á M. Londos.

Su Señoría percibirá desde luego que esta nota no es mas que la reproduccion, en una forma oficial, de los asertos, razonamientos, y proposiciones tan ampliamente discutidas durante nuestras primeras conferencias, y la substancia de las cuales he tenido ya el honor de llevar al conocimiento de Su Señoría en mis anteriores despachos del 4, 6 y 8 del corriente. Creyendo plenamente que la mayor parte de estas miras erróneas habían sido completamente abandonadas, confieso que no estaba preparado á verlas reaparecer, especialmente bajo esta forma.

Por mas que repugnase entrar de nuevo en discusion sobre estas cuestiones, me hallaba obligado á informar al Baron Gros que si él adoptase esta marcha, y me presentase esta nota oficialmente yo debería protestar oficialmente contra sus asertos y conclusiones, y rehusar mi concurso al arreglo que la misma proponía; no podía yo admitir que hubiese esa fundamental "disidencia" entre nosotros que él alegaba; volvíale á recordar que él mismo me había asegurado que no la había sobre el principio de nuestras demandas, con la excepcion de la que se hizo por compensacion á favor de unos barqueros Jónicos saqueados en Salcina, y algunas dudas que pudieran considerarse tales en cuanto al asunto de los Jónicos maltratados en Pyrgos y en Patras, y ninguna con respecto al monto de ellas, con excepcion de algunos de los reclamos de M. Pacífico. Estas eran diferencias ligeras; y ciertamente no tales que, en caso de ser indispensable nuestro mútuo concurso, autorizasen la ruptura ó suspension de la negociacion. Pero este concurso no era indispensable. Yo no veía que lo fuese, ni por las comunicaciones de Su Señoría al Gobierno Frances, ni por las instrucciones que de ella recibí subsiguientemente. Por el contrario, mis órdenes eran de no ingerirme en la negociacion à menos de ser invitado á ello, y en tanto que yo juzgase conveniente hacerlo. Durante todo el tiempo, había considerado que sus buenos oficios, no implicando ni apología ni arbitracion, tenían por obgeto someter nuestras demandas al Gobierno Griego y las contestaciones de este á nosotros, acompañando á ellas cualquiera consejo que podría juzgar conveniente para el objeto de facilitar y efectuar un amistoso y final arreglo entre nosotros, pero que si dichas contestaciones resultaban inadmisibles, y todos los esfuerzos por su parte no lograban obtener este arreglo, se hallaba entonces obligado por su honor á darnos aviso de ello cuanto antes, para que pudiésemos sin mas demora reasumir las medidas coercitivas suspendidas por ahora. Yo nunca comprendí que, para presentar nuestras demandas al Gobierno Griego, fuese condicion necesaria que él entrase primero en una negociacion conmigo, y que hasta no establecerse el acuerdo entre nosotros sobre todos los puntos, él no emprendería hacer comunicacion alguna al Gobierno Griego, y no logrando establecerlo, se consideraría en el deber de suspender sus procedimientos hasta recibir nuevas instrucciones. Este no me parecía ser el sentido de la inteligencia entre ambos Gobiernos, como determinado en la nota de Su Señoría á M. Drouyn de Lhuys, en la lista de demandas transmitidas por conducto de Lord Normanby al General Lahitte en 13 de Febrero, en las instrucciones que han regulado mi conducta durante las negociaciones, ó en el último despacho de Su Señoría de 25 de Marzo. Ni tampoco en cuanto podía yo comprender, era esta la inteligencia adoptada por el mismo M. Gros, en las explicaciones que tuvieron lugar entre nosotros sobre estas mismas cuestiones en nuestra primera conferencia, de la cual transmití una relacion á Su Señoría, y recibí en contestacion la aprobacion de Su Señoría El, M Gros, consideraba ahora esta interpretacion como disconforme con dicha inteligencia entre ambos Gobiernos, ó que existía alguna señalada equivocacion acerca de la naturaleza y extension de esta misma inteligencia. Yo solo podía juzgar por los documentos que se habían cambiado entre ellos, y nada me parecía mas claro y explícito; mis instrucciones estaban en estricta conformidad con ellos, y mi conducta en estricta conformidad con mis instrucciones. Siendo este el caso, no podía yo seguirle en sus razonamientos, ni adoptar la marcha que proponia fundar sobre ellos. Yo esperaba, si él no lo había hecho todavía, que sin demora comunicaría nuestras demandas, (que Su Señoría claramente había manifestado no habían de abandonarse) con las vistas y modificaciones en cuanto á detalles de que yo le había puesto en posesion en nuestras varias conferencias, al Gobierno Griego, y me haría saber lo mas pronto posible la contestacion. Por la naturaleza de esta contestacion yo me había de guiar en adelante y podría calcular si su negociacion tenía probabilidad de continuar ó de concluirse y de que manera. Pero no podía consentir, hasta que se hubiese ensayado esto, y á mérito de alegarse que yo disentia de él [Baron Gros], y no el Gobierno Griego, que todas las negociaciones fuesen de súbito suspendidas ó cerradas.

El Baron Gros en explicacion manifestó que no había visto oficialmente à ninguno de los miembros del Gobierno Griego, y que solo había tenido una entrevista con el Rey [luego de su llegada]. Había visto con frecuencia á M. Privilegio, á quien había hallado mas competente y mejor instruido que muchos otros de las vistas del Gobierno y de la Corte. No pensaba poder en conciencia presentar á los Ministros Griegos proposiciones en las que no concurría él, ni sería esto en conformidad con las instrucciones de su propio Gobierno.

Yo observé que me parecía haber expresado ya suficientemente que nunca había esperado que hiciese él las veces de un partidario, no mas que las de un árbitro. Yo comprendía que su posicion era la de un amigo comun entre las dos partes, dispuesto á facilitar entre ellas las comunicaciones amistosas, á disminuir por su consejo los puntos en que había diferencia, y á traerlas asi por grados á una buena inteligencia. Yo le pe-

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government, [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.

(*Continuation.*)

read it through, I observed that there was scarcely a paragraph which did not contain matter and language which I could not possibly let pass without notice, and that if that letter were to be presented to me officially, I should feel myself under the necessity of replying to it in a manner that might be painful to us both. I would leave him to consider whether such a correspondence, protracted and unsatisfactory as it necessarily must be, would be likely to further the object which we both had at heart,—the early and successful issue of his mission. In proof of what I had just stated, I proceeded to point out a variety of statements at variance with what I considered fact and logic; reasonings I had believed already refuted, and proposals to which I had distinctly refused my assent. Baron Gros, on hearing these observations, and reconsidering the subject matter, thought it better to withdraw the letter, and it was accordingly withdrawn.

He next showed me an official note, which he informed me it was his intention formally to place in my hands at the close of our present meeting in case we could not come to an agreement on the points at issue. This note was in the form of a brief, and I must add, inaccurate, recital of our previous proceedings, ending in a proposal grounded thereon. After referring to the several conferences which had taken place between us, it went on to say, that from all that had occurred, it was but too clear that the "dissidence" between us on these questions was so considerable that the negotiation could no longer be continued; that this dissidence could only have proceeded from a fundamental misunderstanding between our respective Governments on the very nature of his offices, and the basis on which they were to be executed; that consequently he could not act without explanations or further instructions from home; that he must therefore declare his mission for the present suspended, and beg me to preserve, until he had received from his Government an answer to his application, the *status in quo.* A letter to the same effect, communicating that this note had been delivered to me, was to be addressed at the same time to M. Londos.

Your Lordship will at once perceive that this note is no more than the reproduction, in an official form, of the statements, reasonings, and propositions so largely discussed during our previous conferences, and the substance of which I have already had the honour of bringing under your Lordship's cognizance in my former despatches of the 4 th, 6 th and 8 th instant. Fully believing that the greater part of these misapprehensions had been thoroughly removed, I confess I was not prepared for their erappearance, especially in this form.

However reluctant to enter again into discussion on these questions, I found myself compelled to inform Baron Gros that should he adopt such a course, and present that note to me officially, I must officially protest against its statements and conclusions, and refuse my concurrence to the arrangement it proposed; I could not admit that there was that material "dissidence," betwen us which he alleged; I recalled to his recollection that he himself had assured me there was none on the principle of our demands, with the exception of that for compensation to the Ionian boatmen plundered at Salcina, and some doubts which might be considered such as to the affair of the Ionians maltreated at Pyrgos and Patras, and none as to their amount, with the exception of some of the claims of M. Pacifico. These were slight differences; certainly not such, in case concurrence between us were indipensable, as to warrant the breakingoff or suspension of a negotiation. But this concurrence was not indispensable. I saw it nowhere so stated, either in your Lordship's communications to the French Government, or your subsequent instructions to me On the contrary, I was directed not to mix myself up in the negotiation unless requested, and so far as I might judge it fitting to do so. I had all along considered that his good offices, implying neither advocacy nor arbitration, meant the submission of our demands to the Greek Government and their answers to us with such advice as he might think proper to accompany them for the purpose of facilitating and effecting a final and amicable settlement between us, but that if these answers should prove unsatisfactory, and all efforts on his side fail to obtain this settlement, he was then bound by his honour to give us the earliest intimation thereof, so as to allow us without further delay to resume the coercive measures for the present suspended. I never understood that it was a necessary condition to the presentation of our demands to the Greek Government, that he should enter as it were into a negotiation first with me, and that until concurrence on all points had been established between us, he would not undertake to make any communication to the Greek Government, and that failing in establishing it, he considered himself called on to suspend his proceedings until fresh instructions should arrive. This did not appear to me to be the meaning of the understanding between the two Governments as determined in your Lordship's letter to M. Drouyn de Lhuys, in the list of demands transmitted through Lord Normanby to General Lahitte on the 13th of February, in the instructions regulating my conduct pending the negotiations, or in your Lordship's last despatch of the 25th of March. Neither, as far as I could comprehend, was it the meaning adopted by M. Gros himself, in the explanations which took place between us on these very questions at our first conference, a report of which I transmitted to your Lordship, and received your Lordship's approbation in reply. He, M. Gros, now considered this interpretation to be at variance with this understanding between the two Governments, or that there existed some signal misapprehension as to the nature and extent of this understanding itself I could only judge from the documents which had passed between them, and nothing appeared to me more clear and explicit; my instructions were in strict conformity with them, and my conduct in strict conformity with my instructions. This being the case, I could not go with him in his reasonings or adopt the course he proposed to found upon it. I should hope, if he had not yet done so, that he would without delay communicate our demands, (which your Lordship had distinctly stated were not to be given up) with such views and modifications as to details as I had put him in possession of during our several conferences, to the Greek Government, and let me know as early as possible the reply. By the nature of that reply I should be further guided and be enabled to estimate whether and how his negotiation was likely to proceed or terminate. But I could not consent until that had been tried, and on the plea that I did not concur with him (Baron Gros), and not the Greek Government, that all negotiations should be suspended or suddenly broken off.

Baron Gros in explanation stated that he had not seen officially any member of the Greek Government, and had only had one interview [immediately on his arrival] with the King. He had seen M. Privilegio frequently, whom he had found more competent and better acquainted than most others with the views of the Government and the Court. He did not think he could conscienciously present to the Greek Ministers propositions in which he did not concur, nor would it be in conformity with the instructions from his own Government.

I observed that I thought I had already sufficiently expressed that I had never expected him to act the part of a partisan no more than that of an arbitrator. I understood that he held the position of a mutual friend between the two parties, ready to facilitate friendly communications between them, to diminish by his advice the points of difference and thus bring them by degrees to a good understanding. I asked him only to exercise these good offices: I did not call upon him to support any proposition in which he could not concur; but I hoped he would at least make all known to the Greek Government, leaving to their

dia solamente que ejerciese estos buenos oficios: no podia invitarle á que apoyase ninguna proposicion en que no podria concurrir; pero esperaba que á lo menos las llevaría todas ellas al conocimiento del Gobierno Griego, dejando á su discrecion el adoptarlas ó desecharlas como lo juzgase conveniente.

A esto contestó que no se consideraba justificado para dar este paso; con todo el mejor modo tal vez de salir de esta dificultad sería ver si no podríamos aun arribar á algun arreglo con respecto á los términos del proyecto, lo cual, si se efectuaba, tendría por efecto hacer innecesaria la nota actualmente en discusion.

Con esta mira entramos de nuevo en el exámen del último proyecto.

El Baron Gros consintió en añadir en el Artículo 1. ° á las palabras propuestas por él y que terminan en "de droit," (de derecho) las palabras introducidas en mi memorandum con el fin de señalar mas claramente la naturaleza y objeto de los pagos que se proponía debían hacerse por el Gobierno Griego y de reconocer de un modo mas explícito la admision del principio de nuestras demandas; estas eran: "satisfacer las demandas contenidas en la nota dirigida por Mr. Wyse á M. Londos, en 17 de Enero de 1850." El Baron Gros á su vez juzgó que, puesto que se admitia así formalmente este principio, no había necesidad de volver á insistir sobre él en otros Artículos del proyecto, y propuso que se refundiese en el Artículo 1. ° el párrafo por el cual ambos Gobiernos se empeñaban á sepultar en el olvido estas demandas para lo futuro. No puse dificultad á este arreglo.

En seguida, volvimos sobre la cuestion tan debatida de los reclamos de M. Pacífico; y en primer lugar sobre la suma en compensacion por la pérdida de sus muebles y alhajas. El Baron Gros reprodujo de nuevo las objeciones urgidas contra estos reclamos en conferencias anteriores y de las cuales, por la frecuencia con que se han reiterado, Su Señoría debe estar ya muy al cabo. Estas se reducían á que M. Pacífico había ofrecido aceptar del Gobierno Griego una pequeña suma que dicho Gobierno rehusó poco tiempo despues del ataque de su casa, y que el documento relativo á este hecho y que traía su firma estaba aun en posesion del Gobierno; que antes de dicho ataque, lejos de ser rico, había estado viviendo en una situacion muy próxima á la indigencia; que este aserto se comprobaba por el hecho de haberse visto obligado á empeñar su vajilla que aun estaba en el Banco, y á solicitar socorro por medio de una pública subscripcion; que en consecuencia no podía suponérsele en posesion de artículos de valor tales como los que había descrito, y que el inventario presentado debía considerarse como poco mas que un engañoso embuste. En estas aserciones él estaba apoyado por todos los Griegos que habían hablado con él, y por varios Miembros del Cuerpo Diplomático. En una palabra, él reprodujo cada uno de los argumentes á los que había esperado yo haber contestado ya suficientemente. El compromiso propuesto, repliqué yo, despues del ataque de su casa [supuesto que existiese tal documento, lo que yo no admitiría hasta no tenerlo á la vista], probaría solamente el grado de pobreza y desesperacion á que lo había reducido dicho ataque, y no era una prueba con respecto á su posicion anterior ó á sus pérdidas; el hecho de haber empeñado su vajilla en el Banco probaba que tuvo vajilla; que el no haberla rescatado se explicaba por una práctica muy general entre Griegos y Judios de tomar dinero del Banco á un interés mas bajo, dejando un depósito, y prestarlo á un rédito mas alto, "par la petite semaine" [de un lúnes á otro] El aserto de la suscripcion se negaba; el inventario se hizo inmediatamente despues del ataque, y de muchos de los artículos se hallaban todavía fragmentos sueltos, y que el Baron Gros había visto. Los Griegos no son testigos fidedignos contra los Judios, y menos que todos aun los Griegos de Atenas contra M. Pacífico. Si alguna duda existía sobre el asunto, esta duda debía redundar en provecho de M. Pacífico, y no del Gobierno Griego. No obstante todo eso, el Baron Gros permaneció firme en su primera opinion y dijo que lejos de haberle adjudicado demasiado poco, le había señalado el doble de la suma sugerida por todas las personas con quienes había comunicado. Volví á representar los motivos por que difería completamente de él en esta conclusion, y me parecía que se había hecho una reduccion bastante grande rebajando del primer reclamo no menos del 33 por ciento. El Baron Gros persistió en su opinion, y ni por una ni por otra parte se arribó á ningun resultado definitivo.

Se pasó á una discusion acerca de los reclamos de M. Pacífico contra el Gobierno Portugues. Se me presentaron copias de dos documentos transmitidos al Gobierno Griego por el de Portugal cuya tendencia era mostrar que los reclamos de M. Pacífico no eran reconocidos por el Gobierno Portugues, y que por consiguiente no había sufrido pérdida en la destruccion de sus papeles. Pero estos documentos no son decisivos en el caso. Ellos están en desacuerdo consigo mismos y con el lenguage del Gobierno Portugues en otras ocasiones, y con las declaraciones de M. Pacífico. Ellos alcanzan solo á mostrar que hay lugar á una investigacion y esta investigacion es todo lo que se requiere. Se me mostró tambien otro documento que era una copia de un despacho del Ministro del Ynterior de la República Francesa, M. Barrot, en que se dice que M. Pacífico dejó en Portugal "une reputation abominable" (una reputacion abominable); pero esto, á ser verdad, sería una tacha tan grande para el Gobierno Portugues que lo nombró de Cónsul, como para el mismo M. Pacífico. En ambos casos no había razon para dejar de hacer una averiguacion, sino al contrario. El Baron Gros cedió sobre este punto, pero sosteniéndose todavía con respecto á la naturaleza y monto de la seguridad destinada á garantir la buena fé del Gobierno Griego en llevarla á efecto. Una cláusula á este fin y una garantía recíproca era ofrecida por parte del Gobierno de Su Magestad que cualquiera sobrante que quedase despues del pago de los reclamos que M. Pacífico consiguiese substanciar, sería fielmente devuelto á la Tesorería Griega. Yo fijaba, como lo había hecho antes, el monto de esta seguridad á 150,000 drachmas. Por el momento esto no fué admitido ni desechado. M. Gros tenía esperanzas de que esto sería tomado en consideracion por el Gobierno Griego, aunque todavía existirían dificultades acerca de saber en manos de quien se depositaría dicha suma. El pago actual de una suma determinada, propuesto tambien como una alternativa para esta garantía, no sería tomado en consideracion.

El Baron Gros deseó saber si, asintiendo á las estipulaciones para una satisfaccion suficiente en el proyecto, no sería posible redactar esta satisfaccion en un lenguage menos fuerte. Proponía se hiciese una alteracion en la expresion de que el Gobierno Griego no hesitaría en expresar todo su sentimiento por las circunstancias que han tenido lugar cuando el embarque del oficial y tripulacion del bote del "Fantóme;" y hallando reprehensible la conducta de sus agentes en este negocio, tomaría medidas para que tales ocurrencias no se repitiesen en lo futuro. Contesté que sin atenerme rigorosamente al tenor mismo de estas palabras, si se conservaba la substancia de lo que querían decir ellas, no me opondría á la alteracion, con tal siempre que viniesen contenidas en una nota. Esto fué admitido y quedó entendido que se recomendaría á M. Londos escribiese una carta, de la que vería yo el borrador; y siendo este de mi agrado, ella me sería entregada simultáneamente con la firma de la Convencion.

Así habíamos adelantado algo, segun pensaba yo, con felicidad, y teníamos esperanzas de arribar finalmente á un acuerdo sobre las estipulaciones y términos de la propuesta Convencion, cuando el Baron Gros observó algo repentinamente que en cada paso que dábamos adelante, él se sentía cada vez mas convencido de que debía existir alguna radical discrepancia entre nuestros dos Gobiernos á la que ya se había referido, y una inexplicable aunque positiva diferencia entre nuestras respectivas instrucciones. El pensaba que, obrando bajo las suyas, sería imposible arribar á un acuerdo entre nosotros dos suficientemente satisfactorio para ponerlo en estado de emplear con éxito sus buenos oficios, y efectuar el deseado arreglo, como lo había esperado en el principio, por medio de una convencion. Había dado á mi anterior proposicion, como la comuniqué en mi nota del 8 del corriente, la consideracion debida, y pensaba, considerándolo todo, que sería mejor efectuarla que adoptar un arreglo que envolvía grandes dificultades, y en que, á no mudarse la situacion, no podía figurar convenientemente. Recomendaría por tanto que procediésemos, sin convencion ninguna, á ejecutar las disposiciones de la proposicion á que se había referido particularmente. En este caso, sin embargo, él debía quedar á parte y dejar efectuarse el negocio sin su interposicion entre el Gobierno Griego y yo. No tenía dificultad en comunicar desde luego con el Gobierno Griego acerca de esto, y vería á M. Londos si era posible aquella misma noche. Luego de recibida su contestacion, me haría saber el momento en que me pediría el favor de una nueva conferencia con él.

El Baron Gros no estaba por el presente en circunstancias de mostrarme sus instrucciones por haberlas dejado en su casa.

Al despedirme le supliqué que activase el negocio todo cuanto le fuese posible. Mucho tiempo se había gastado ya. Prometióme que, en cuanto á él tocaba, no habría demora alguna.

Tengo, &a.

[Firmado] Thos. Wyse.

No. 114.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston—(*Recibida Mayo* 2.)

"Queen," Bahía de Salamina, Abril 15 de 1850.

My Lord,

En conformidad á lo que se convino al cerrarse nuestra última conferencia, el Baron Gros me invitó á verle abordo del "Ynflexible" el domingo 14 del corriente, ó, si lo prefería, el Lunes, por medio de una nota de la cual tengo el honor de incluir copia Creyendo que el objeto fuese comunicarme el resultado de su prometida conferencia con M. Londos, y no deseando interponer de mi parte el mas mínimo retardo posible, aparté todas las dificultades y me dirigí á bordo del "Ynflexible" el domingo á la una y media del dia. Por efecto de alguna equivocacion el Baron Gros no se hallaba preparado para recibirme, y tuve que aplazar nuestra entrevista para el siguiente dia.

Esta mañana temprano, el Baron Gros salió en el vapor de guerra "Vedette" para la Bahía de Salamina, y vino á dar en persona su excusa por esta demora involuntaria, como ya la había dado por escrito. Fué recibido á bordo del "Queen," con todos los honores debidos, por Sir William Parker, y despues de una corta visita regresó al Pireo, habiendo primero convenido conmigo en que yo iria á verle á bordo del "Ynflexible" á la hora prefijada de la una del dia.

[*Continuará.*]

discretion to adopt or reject them as they might think proper.

To this he replied that he did not consider himself justified in taking that step; perhaps, however, the best mode of settling it would be to see whether we could not yet come to some agreement as to the term of the projet, which, if effected, would have the effect of rendering the note at present under discussion unnecessary.

We then resumed in this view the examination of the last projet.

Baron Gros consented to add in the Ist Article to the words he had proposed, terminating with "de droit," the words introduced in my memorandum for the purpose of more clearly marking the nature and object of the payments proposed to be made by the Greek Government and recognizing more explicitly the admission of the principle of our demands; namely, "to satisfy the demands contained in the note addressed by Mr. Wyse to M. Londos on the 17th of January, 1850." Baron Gros in return thought that as this principle was thus formally admitted, there was no necessity of again insisting on it in other Articles of the projet, and proposed to amalgamate with the Ist Article the passage which pledges the two Governments to bury these demands for the future in oblivion. This arrangement was not objected to.

We next returned to the long-vexed question of M. Pacifico's claims: and first as to the amount in compensation, for the loss of his furniture and jewellery. Baron Gros reverted again to the objections urged in the former conferences against these claims, and with which, from the frequency with which they have been reiterated, your Lordship must be already familiar. They reduced themselves to this, that M. Pacifico had offered to accept from the Greek Government a small sum, which the Greek Government refused subsequent to the attack on his house, and that the document to that affect, with his signature, was still in their possession; that previous to this attack he had, so far from being rich, lived in a state bordering on indigence; that this statement was borne out by the fact that he had been compelled to pledge his plate still at the Bank and to solicit alms by public subscription; that consequently he could not be supposed to be in possession of articles of value such as he had described, and that the inventory put forward must be considered as little more than a fraudulent fiction. In these statements he was borne out by all the Greeks he had seen, and by many Members of the Corps Diplomatique. In a word, he reproduced each of the arguments which I had hoped I had already sufficiently answered. The compromise proposed, I replied, after the attack upon his house [even if such document existed, which I would not admit until I had seen it], would only prove the degree of poverty and despair to which that attack had reduced him, and was no evidence as to his former position or losses; the fact of the lodgement of his plate at the Bank, showed he had plate; the non-redemption was accounted for by a practice very prevalent amongst the Greeks and Jews to borrow from the Bank at a lower rate of interest, making a deposit, and lending it out at a higher, "par la petite semaine." The statement of the subscription was denied; the inventory was made immediately after the attack, and of many of the articles, disjointed fragments were still to be found, and had been seen by Baron Gros. Greeks are not trustworthy witnesses against Jews, and least of all are the Greeks of Athens against M. Pacifico. If any doubt existed on the subject, to M. Pacifico the benefit of that doubt should be given, and not to the Greek Government. Notwithstanding all this, Baron Gros remained firm in his first opinion and said, so far from having adjudged him to little, he had given double the sum suggested by every person with whom he had communicated. I again restated the grounds on which I altogether differed from him in this conclusion, and thought a sufficiently large reduction had been made by diminishing the original claim not less than 33 per cent. Baron Gros persisted in his opinion, and no definitive result on either side was arrived at.

A discussion on M. Pacifico's claims on the Portuguese Government followed. Copies of two documents transmitted to the Greek Government from that of Portugal were put into my hand, the purport of which was to show that M. Pacifico's claims were not recognized by the Portuguese Government, and that consequently he had suffered no loss in the destruction of his papers But the documents are not decisive on the case. They are at variance with themselves and with the language elsewhere of the Portuguese Government, and with the statements of M. Pacifico. They go only to show there are grounds for investigation, and this investigation is all that is required. Another paper was only shown me, a copy of a despatch from the Minister of the Interior of the French Republic, M. Barrot, in which M. Pacifico is stated to have left behind in Portugal, "une réputation abominable;" but this, if true, would be as great a reproach to the Portuguese Government who appointed him Consul, as to M. Pacifico himself. In either case there was no reason why there should not be inquiry, but the reverse. On this point Baron Gros ceded, but still held out as to the nature and amount of the security intended to guarantee the good faith of the Greek Government in carrying it out. A clause for that purpose and a reciprocal guarantee were offered on the part of Her Majesty's Government, that whatever balance should remain after payment of any claims M. Pacifico might be enabled to prove, should be faithfully paid back to the Greek Treasury. The amount of that security I continued to fix at 150,000 drachmas. This was for the present neither admitted nor rejected. M. Gros entertained hopes it would be taken into consideration by the Greek Government, though difficulties would still exist as to the question in whose hands it was to be lodged. The present payment of a fixed sum also proposed as an alternative to this guarantee would not be listened to.

Baron Gros wished to know, whilst agreeing to the stipulations for a sufficient apology in the project, whether it would not be possible to couch that stipulation in milder language. He proposed an alteration to this effect, that the Greek Government would not hesitate expressing all their regret at the circumstances which took place on the embarkation of the officer and boat's crew of the "Fantome;" and whilst blaming the conduct of their agents in that affair, would take measures that such occurrences should not recur in future. I replied, that without binding myself to these precise words, if the substance of what they conveyed were preserved, I should not object to the alteration, provided always it were followed up by a letter. This was admitted, and it was understood that M. Londos should be recommended to write a letter, of which I should see the draft; and if satisfactory, it should be handed to me simultaneously with the signing of the Convention.

We had thus far advanced, as I thought, successfully, and had hopes of at length coming to an understanding on the provisions and terms of the proposed Convention, when Baron Gros somewhat suddenly observed that the more we proceeded the more he felt convinced there must exist some radical discrepancy between our two Governments to which he had already referred, and an unaccountable but positive difference between our respective instructions. He thought it would be impossible, acting under his, to bring about such satisfactory accordance between us as would enable him to employ his good offices with effect, and accomplish the desired settlement, as he had originally hoped, by means of a convention. He had given my other proposal, as communicated in my letter of the 8th instant, due consideratien, and thought, all things considered, it would be better to act upon it, than to adopt an arrangement which involved great difficulties, and in which, unless matters changed, he could not satisfactorily appear. He would therefore recommend that we should, without a convention, proceed to carry out the provisions of the proposal referred to in detail. In that case, however, he must stand aloof and allow the transaction to be effected without his interposition between the Greek Government and myself. He had no objection to communicate at once with the Greek Government on the subject, and would, if possible, see M. Londos that night. As soon as he had received his answer he would inform me, when he would request me to confer with him again.

Baron Gros was not enabled to show me his instructions for the present, in consequence of his having left them at home.

I begged him on parting to urge the matter forward as speedily as possible. Much time had been already consumed. He promised me that as far as he was concerned, there should be no delay.

I have, &c

[Signed] Thos. Wyse.

N. ° 114.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—[*Received May* 2.]

"Queen," Salamis Bay, April 15, 1850.

My Lord,

In accordance with the arrangement made at the close of our last interview, Baron Gros invited me to meet him on board the "Inflexible" on Sunday the 14th instant, or, should I prefer, on Monday, in a note of which I have the honour to inclose a copy. Believing the object to be to communicate the result of his promised conference with M. Londos, and not wishing to interpose on my part the least possible delay, I waived all difficulties and proceeded to the "Inflexible" on Sunday at half-past I o'clock. Through some mistake Baron Gros was not enabled to attend, and I had to defer our meeting to the following day.

At an early hour to-day, Baron Gros came out in the "Vedette" war-steamer to Salamis Bay, to make in person the apology he had already made in writing, for this involuntary delay. He was received on board the "Queen" with all due honours by Sir William Parker, and after a short visit returned to the Piræus, having first arranged with me to follow him to the "Inflexible" at the hour already appointed of half-past I o'clock.

(*To be continued.*)

Revista de Periódicos Americanos.

RIO DE JANEIRO.

Por el vapor *Emperatriz*, entrado ayer, hemos recibido diarios de Rio Grande y Puerto Alegre, del Paraguay, de Montevideo y Buenos Ayres.

La atencion pública en la Provincia de San Pedro del Sud se ocupaba exclusivamente del estado de las relaciones entre el Brasil y Buenos Ayres, y con los planes atribuidos al General Rosas. El *Diario de Rio Grande* de 3 del corriente inserta el siguiente artículo.

"Dicen de Yaguaron, con fecha 28 de Agosto: "Mucho se ha hablado por aquí de república; dicen que hay un plan para proclamarse nuevamente ese gobierno en la Provincia, el 20 de Septiembre. Ahora, combine eso con los deseos que generalmente se manifiestan de que el Gobierno declare la guerra al Estado vecino; y lo mejor es que dicen ser la revuelta auxiliada y protegida por los Orientales. De todo esto lo que me parece deberse concluir es que esos rumores son importados del otro lado, y esparcidos de propósito para colocar al Gobierno en estado de perplegidad, y ver si así consiguen todas cuantas satisfacciones han exigido petulantemente. Hé aquí mi opinion, entre tanto no se habla de otra cosa."

Otra carta del 29 dice tambien lo siguiente: "Por aquí se esparcen noticias de una revolucion, que dicen estallará el 7 ó 20 de Septiembre, auxiliada por fuerzas Orientales. Se propala que para ella se están haciendo invitaciones por la frontera, y añaden tantos otros rumores que claramente demuestran que este es un plan de nuestros vecinos. Lo que ellos pretenden es aterrar á nuestra poblacion y crear embarazos al Gobierno.

Me consta que del otro lado han pasado como hormigas para la Provincia, bandas de *emigrados*. Es necesario que las autoridades les hagan evacuar nuestro territorio, ó los concentren á un lugar donde puedan ser mejor vigilados."

"Como verán los lectores, han tomado cuerpo los rumores de una próxima rebelion; rumores fomentados por los emisarios de Rosas y Oribe, y calculadamente esparcidos por las poblaciones de la frontera y de la campaña.

"Ya lo hemos dicho una vez, y no nos cansaremos de repetirlo, es excusado que los enemigos del Ymperio recurran á manejos semejantes. Los Rio-Grandenses todos, todos los Brasileros, y aun los extrangeros residentes en la Provincia, á excepcion de los esclavizados al despotismo y á la saña inquisidora de Rosas y Oribe, todos hacen un solo voto, todos tienen un solo pensamiento: el de ver llegado el instante en que el Gobierno del país se proponga vengar las injurias que se han hecho á la soberanía y al honor nacional.

"Empero, esos rumores que Rosas y Oribe en su desvarío pensaron que podrían aprovecharles en la arriesgada coyuntura en que se hallan, son un testimonio mas de la proteccion Divina en pro de la santa causa del Ymperio y de la humanidad. Esos rumores han venido á convencer al Gobierno y á las autoridades que es necesario desplegar una activísima vigilancia, que toda la energía y la mas incansable solicitud le corres-

ponde emplear para desbaratar los planes del enemigo.

Ese emjambre de *emigrados* que como hormigas viene entrando ahora á nuestro territorio, el carácter de que se hallan revestidos los emisarios de Rosas y Oribe, la actividad que se nota en sus relaciones con las fronteras, y de uno á otro punto de la Provincia, todo esto reclama de parte del Gobierno y de las autoridades las medidas mas eficaces para afirmar la confianza pública y asegurar la suerte del Ymperio.

"Registramos hoy en las columnas del *Diario* un acto de la presidencia que contiene las mas adecuadas disposiciones para neutralizar los planes de los enemigos de la Patria. Si las órdenes del Señor Pimenta Bueno consignadas en ese documento fueren observadas religiosamente, mucho se habrá conseguido en el empeño glorioso de mantener ilesos el honor y la soberanía nacional.

"Tal vez hubiese alguna conveniencia en declarar los nombres de nuestros beneméritos compatriotas que Rosas y Oribe inculcan como dócil instrumento de sus maquinaciones republicanas. Pero, si por un lado eso sirviera para excitar el pundonor de su nacionalidad, de su patriotismo é inflamar aun mas la noble indignacion de que se hallan poseidos para con los bárbaros verdugos de la vida y propiedad de los Brasileros, fuera tambien eso una ofensa irrogada á esos briosos Rio-Grandenses, cuyos nombres solo deben asociarse á empresas gloriosas y nunca ser desdorados por el negro tizon de la calumnia, como podría suceder, si por ventura hiciésemos mencion de sus nombres.

"Lamentamos que el Ymperio haya sido arrastrado por el extrangero á las extremimidades de la guerra; lloramos desde ahora la sangre generosa que ha de regar el terreno donde va á ser desagraviada la gloria de la patria. Pero con tanta mayor confianza prevemos la señalada victoria de las armas nacionales, cuanta es la seguridad de que entre los mas bravos de nuestros bravos tendrán el primer lugar esos mismos Brasileros á quienes Rosas y Oribe intentan hacer sospechosos de alta traicion á los ojos del pais.

"La lucha no puede tardar; dia mas ó menos, el desengaño de decidir á Rosas y Oribe á dar al Ymperio las satisfacciones que exijimos, y el desengaño de obtener ellos las que reclaman con la audacia de despóticos dominadores, hará resonar en la Provincia la alarma de la guerra.

"Por tanto, estemos preparados á ella, y sea cada uno de nosotros el soldado mas fiel, y por eso el mas valiente. Ante esta resolucion, ante los inagotables recursos del Ymperio, nada hay que recelar. La victoria ha de ser nuestra."

(Del *Jornal de Comercio* de Rio Janeiro, fecha 11 de Septiembre último.)

BRASIL.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Ley N.° 581 de 4 de Septiembre de 1850.

Establece medidas para la represion del tràfico de Africanos en este Ymperio.

D. Pedro, por la gracia de Dios y unánime aclamacion de los pueblos, Emperador Constitucional y Defensor perpétuo del Brasil, hacemos saber á todos nuestros súbditos que la Asamblea General decretó, y Nos queremos la ley siguiente:

Art. 1.° Las embarcaciones Brasileras encontradas en cualquier parte, y las extrangeras encontradas en los puertos, ensenadas, ancladeros ó mares territoriales del Brasil, teniendo á su bordo esclavos, cuya importacion es prohibida por la ley de 7 de Noviembre de 1831, ó habiéndolos desembarcado, serán aprehendidas por las autoridades ó por los buques de guerra Brasileros, y consideradas importadoras de esclavos. Aquellas que no tuvieren esclavos abordo, ni los hubieren próximamente desembarcado, pero que se encontrasen con las señales de emplearse en el tráfico de esclavos, serán igualmente aprehendidas y consideradas en tentativa de importacion de esclavos.

Art. 2.° El Gobierno Ymperial marcará en un reglamento las señales que deben constituir la presuncion legal del destino de las embarcaciones al tráfico de esclavos.

Art. 3.° Son autores del crímen de importacion de esclavos, ó de tentativa de esa importacion, el dueño, el capitan ó maestre, el piloto y el contramaestre de la embarcacion, y el sobrecargo. Son cómplices la tripulacion y los que coadyuvaren al desembarco de esclavos en el territorio Brasilero, ó que concurrieren á ocultarlos al conocimiento de la autoridad ó á substraerlos à la aprehension en el mar ó en acto de desembarco, siendo perseguidos.

Art. 4.° La importacion de esclavos en el territorio del Ymperio queda considerada en él como piratería, y será castigada por sus tribunales con las penas declaradas en el artículo 2.° de la ley de 7 de Noviembre de 1831. La tentativa y la complicidad serán castigadas segun las reglas de los artículos 34 y 35 del código criminal.

Art 5.° Las embarcaciones de que tratan los artículos 1.° y 2.° y todos los barcos empleados en el desembarco, ocultacion ó extravio de esclavos, serán vendidos con toda la carga encontrada abordo y su producto pertenecerá á los apresadores, deduciéndose una cuarta parte para el denunciante, si lo hubiese. Y el Gobierno, verificado el juicio de buena presa, retribuirá á la tripulacion de la embarcacion apresadora con la suma de 40$ por cada un Africano aprehendido, que será distribuida conforme á las leyes á este respecto.

Art. 6.° Todos los esclavos que fueren aprehendidos serán reexportados por cuenta del Estado para los puertos de donde hubieren venido, ó para cualquier otro punto fuera del Ymperio que pareciere mas conveniente al Gobierno; y mientras esa reexportacion no se verifique, serán empleados en trabajo bajo la tutela del Gobierno, no siendo en ningun caso concedidos sus servicios á particulares.

Art 7.° No se darán pasaportes á los buques mercantes para los Puertos de la Costa de Africa, sin que sus dueños, capitanes ó maestres hayan firmado una obligacion de no recibir á su bordo esclavo alguno; prestando el dueño fianza de una cantidad igual al valor del buque y carga, cuya fianza solo será levantada, si dentro de diez y ocho meses probase que fué exactamente cumplido aquella á que se obligó.

Art. 8.° Todos los apresamientos de embarcacion de que tratan los artículos 1.° y 2.°, así como la libertad de los esclavos aprehendidos en alta mar, ó en la costa antes del desembarco, en el acto de él ó inmediatamante despues en almacenes y depósitos sitos en las costas y puertos serán procesados y juzgados en primera instancia por la auditoría de marina, y en segunda por el consejo de Estado. El Gobierno marcará en un reglamento la forma del proceso en primera y segunda instancia, y podrá crear auditores de marina en los puertos donde convenga, debiendo servir de auditores los jueces de derecho de las respectivas comarcas que para ello fueren designados.

Art. 9.° Los auditores de marina serán igualmente competentes para procesar y juzgar á los reos mencionados en el artículo 3.° De sus decisiones habrá para las Cortes de justicia los mismos recursos y apelaciones que en los procesos de responsabilidad Los comprendidos en el artículo 3.° de la ley de 7 de Noviembre de 1831, que no están designados en el artículo 3.° de esta ley, continuarán á ser procesados y juzgados en el fuero comun.

Art. 10. Quedan revocadas cualesquiera disposiciones en contrario.

Por tanto, mandamos á todas las autoridades à quienes el conocimiento y ejecucion de la referida ley perteneciere, que la cumplan, y hagan cumplir y observar tan enteramente como en ella se contiene. El Secretario de Estado de los Negocios de Justicia la haga imprimir, publicar y circular.

Dada en el Palacio de Rio Janeiro à 4 de Septiembre de 1850, vigésimo-nono de la independencia y del Ymperio—Emperador, con rúbrica y firma—Eusebio de Queiroz Coutinho Mattoso Cámara. Carta de ley por la cual Vuestra Magestad Ymperial manda ejecutar el decreto de la Asamblea General, que tuvo á bien sancionar, estableciendo medidas para la represion del tráfico de Africanos en este Ymperio, en la forma arriba declarada. Para Vuestra Majestad Ymperial ver.—Antonio Álvarez de Miranda Varejao, la hizo.

(Del *Jornal de Comercio* de Rio Janeiro, fecha 5 de Septiembre último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El ciudadano Antonio Terrero——

Buenos Ayres, Abril 25 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependcia, y 21 de la Confederacion Argentina——

Solicita el pago de nueve reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe ante V. E se presenta y dice: que D. Dionisio Rojas, vecino de Moron, le ha encomendado el cobro de los dos recibos adjuntos, correspondientes al año de 1842. por nueve reses entregadas de auxilio, para consumo de las invernadas existentes en dicho Moron—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo Sr—
Antonio Terrero—

Septiembre 24 de 1850—

Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe, entregándose á D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en los recibos si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al Juez de Paz de Moron reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar los recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S E—
YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!——¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sàbado 26 de Octubre de 1850.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras de tierras.	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 25	18,912,356 5½	56 4½	4,455,845 2	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	20,744 1	22 7	170,464 1				
Letras cobradas	114,155 5						
	19,077,256 3¼	79 3½	4,626,309 3	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" "	114,155 5				
Al Comisario Cajero de Policia, por jornales de los trabajadores en el camino de Gaona	1,294						
Existencia	19,075,962 3¼	79 3½	4,512,153 6	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	19,077,256 3¼	79 3½	4,626,309 3	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!——¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 26 de Octubre de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'ia de ayer — De comisos y depósito	" "	3,099 7½		
Exist'ia de ayer — Del Estado	53,523 5	" " "	" " "	10,153 6
Entrada	6,675	" " "	170,464 1	
Salida	6,087 5			
Puerto	1,493	22 7		
Contribucion	6,188 4			
Ynteresses	300			
	74,267 6	3,122 6½	170,464 1	10,153 6

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
A la Tesorería General	20,744 1	22 7	170,464 1	
Devoluciones	" " "	" "	" " "	6,091 1
Existencia	53,523 5	3,099 7½	" " "	4,062 5
	74,267 6	3,122 6½	170,464 1	10,153 6

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1850—

V° B° —BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Goleta nacional Neptuno, de 88 toneladas, patron Benito Molinare, de Bella Vista el 23 del mes próximo pasado, con 80 tirantes, 250 tacuaras; al patron.

Goleta santafecina Romualda, de 40 tns., p. Sebastian Puche, del Rosario el 19, con 49 fanegas ceniza, 14 cajones orejones, 130 id. pasas, 184 cueros vacunos secos, 74 docenas id. lanares; à José Avegnio.

Balandra n. Pura y Limpia, de 30 tns., p. Francisco Brun, del Paraná el 19, con 263 fanegas cal; á Nicolas Horta.

Goleta n. Maria Teresa, de 30 tns., p. Nicolas Vallo, de Santa Fé el 20, con 205 fanegas carbon, 2,000 naranjas; al patron.

Goleta española Ysabel, de 210 tns., capitan Pedro Siches, de Tarragona el 1.° de Agosto, y de Málaga el 9 del mismo; á Llavallol é hijos: á los mismos, 332 pipas vino, 80 medias id. id., 30 barriles almendras, 15 barriles pimenton, 41 barriles vino, 26 fardos piola, 430 botijuelas aceite, 49 balas papel estraza, 3,000 ristras ajos, 2,000 ladrillos, 100 cajas jabon, 1 cajon ligas de seda, 1 id. cintas y cuerdas para guitarras, 1 id. bordonas, 100 libras azafran, 12 piedras de atahona: 1 pasagero.

Barca americana B. Aymar, de 435 tns., cpn. J. N. Carver, de New York el 11 de Agosto; á Vicente Casares é hijos: á los mismos, 100,000 ripias, 18,467 piezas de madera: á S. Hallet y Ca., 27 cajones mercancias: á E. Ropes, 1 cajon mercancias: á Zimmerman, F. y Ca., 2 fardos mercancias: á J. Moss, 1 barril mercancias: á Corti, Francischelli y Ca., 4 fardos mercancias, 20 atados lanas, 6 cajones pinturas, 1 cajon y 1 barril motones, 4 medios barriles barniz: á E. Ropes, 50 cajones fósforos, 100 onzas de oro: á J. Tallaferro, 373 onzas de oro: á Bunge, Bornefeld y Ca., 1,000 onzas de oro: á Freyer y hermanos, 200 onzas de oro: á F. L. De Forrest, 80 onzas de oro: al capitan, 4 relojes.

Bergantin goleta hamburgues Norma, de 140 tns., cpn. C. A. Preale, de Valparaiso el 17 de Septiembre: a Ricardo Sutton, hijo: á Bunge, Bornefeld y Ca., 50 sacos cacao, 50 id. cominos, 24 sacos cocos, 1 zurron café, 8 zurrones sombreros, 1 cajon pasas: á Parlane, Macalister y Ca., 300 petacones tabaco: á Saturnino Soriano, 23 pipas aguardiente, 65 cuarterolas id., 2 bultos encomiendas, 14 zurrones de paja: á J. C. Meyrelles, 27 pipas aguardiente 16 petacones tabaco: á Juan B. Soriano, 2 cajones mercancias, 1 bulto y 1 paquete id.: á Juan Coe, 3 cajones encomiendas, 4 baules ropa de uso, 2 tarros cocos: á Rams y Rubert, 148 petacones tabaco: á Llavallol é hijos, 3 zurrones sombreros, 1 paquetito id.: á José C. Meyrelles, 1 cajon con 267 onzas de oro: á Nicholson, Green y Ca., 137¾ onzas de oro.

Bergantin ingles Creole, de 281 tns., cpn. James P. Avery, de Liverpool el 11 de Agosto; á Juan Best y hermanos: á los mismos, 150 cajones de lata, 31 id. hilo, 152 id. algodones, 207 fardos id., 2 cajones muestras, 3 bultos hilos, 1 cajon ropa, 21 fardos hilo, 100 toneladas carbon de piedra, 5 fardos pañuelos, 6 cajones lanas, 8 pipas coñac, 2 cajones talabarteria, 4 bultos con 1 carruage: á la órden, 1, 79 barras y 70 atados fierro, 65 fardos algodones, 10 cajones hilos, 7 id. zarazas, 1 id. cernidores: á Barber y Orr, 6 cajones y 26 barricas ferreteria, 2 id. y 2 cajones cristales, 1 cajon cueros curtidos, 51 cajones y 34 fardos algodones, 6 medios id., 12 vigornias, 90 atados palas, 8 estufas, 4 fuelles, 10 atados azadores, 25 cajones hachas, 1 barril caños de plomo, 2 cajones talabarteria, 100 id. hojas de lata: á Hughes y hermanos, 2 cajones muebles: á Drabble y hermanos, 20 fardos algodones, 6 cajones id., á J. C. Thompson, 290 atados fierro, 5 fardos lanas: á Phillips, Tomkinson, 3 fardos hilos, 50 fardos algodones, 2 cajones id.: á W. H. Henzell, 3 barricas loza: á Wilfred Latham y Ca., 43 cajones algodones, 20 fardos id.: á Parlane, Macalister y Ca., 4 fardos lanas: á E. Lumb y Ca., 4 barricas y 1 cajon ferreteria, 6 barricas y 1 cajon cristales, 1 cajon muestras: á R. J. Carlisle, 2 fardos lana: á Juan Galt Smith, 4 cajones y 1 bulto lana: á Duguid, Barton y Ca., 20 cajones algodones, 10 id. ropa, 16 id. hilo: á Jorge Bell y Ca., 8 barricas efectos; á Bates, Stokes y Ca., 6 cajones lanas: á Dickson y Ca., 31 fardos algodones: á Bates, Stokes y Ca, 1 fardo algodones, 6 cajones id., 1 bulto muestras: 7 pasageros.

Son nacionales 4
Yd. extrangeros 4
Total.. 8

Buenos Ayres, Octubre 25 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos, y consignatarios.

Goleta correntina Magdalena, de 80 toneladas, patron P. Morel, par Corrientes, con 8 cajones efectos, 12 rollos tabaco, 1 fardito efectos, 1 baul id., 6 botijuelas aceite, 2 cuarterolas vino, 5 barricas id., 4 medias pipas vino, 1 canasto loza, 100 fanegas sal; á Llavallol é hijos.

Goleta n. Ysabel, de 24 tns., p. L. Guerello, para la Concepcion del Uruguay, con 2 pipas vino, 5 cajones efectos, 7 id. géneros, 20 barricas azucar, 1 bala papel, 1 docena botijuelas aceite, 6 barrilitos aceitunas, 20 bolsas fariña, 18 ollas fierro, 4 tarros aceite linaza, 10 cuñetitos pintura, 3 petacones tabaco, 10 quintales fierro, 2,500 pies pino; por el patron.

Zumaca entreriana Teresa, de 25 tns., p. J. Cafa, para la Concepcion del Uruguay, en lastre; por el patron.

Bote n. Juanita, de 3 tns., p. J. Portela, para Gualeguaychú, con 20 cajones vino, 6 barricas arroz, 6 id. fideos, 2 docenas escobas, 2 cajones, 1 fardito géneros, 1 romana, ½ docenas sillas, 2 medias pipas vino; por el patron.

Pailebot n. Carolina, de 30 tns., p. A. Pomo, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Queche n. San Juan Bautista, de 16 tns., p. J. Reppeto, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Joaquina, de 20 tns., p. J. B. Bruneti, para la Concordia, en lastre; por el patron.

Garandumba n. Alianza, de 15 tns., p. C. Sifredi, para San Nicolas, con 90 bolsas harina, 1¼ pipa vino, 8 tercios yerba, 2 rollos tabaco, 10 cajones aceite, 4 id. fideos; por el patron.

Pailebot n. Tres Amigos, de 15 tns., p. J. Migoni, para la Concordia, en lastre; por el patron.

Balandra n. Martina, de 25 tns., p. E. Lando, para el Rosario, con 20 cajones efectos, 3 fardos id., 50 tablas pino; por el patron.

Pailebot oriental Carlitos, de 5 tns., p. J. Cárdenas, para Gualeguaychú, con 75 bolsas fariña, 25 cajones pasas uva, 10 atados arcos, 2 barriles brea; por el patron.

Fragata Francesa Armantin, de 314 tns., capitan E. Federick, para el Buceo, con 60 fanegas sal; por Desarnaud.

Goleta sarda Ninfa del Plata, de 122 tns., cpn. Barboro, para el Buceo, en lastre; por Lezica y Ca.

Bergantin Goleta ingles Navigator, de 145 tns., cpn. Lefeurre, para Liverpool, con 1,646 cueros vacunos salados, 14,000 huesos, 182 cajones sebo, 18 fardos cerda; 1,286 cueros vacunos secos, 31 pipas, 3 medias id. sebo, 29 fardos lana, 25 cueros carnero; por Parlane, Macalister y Ca.

Bergantin ingles John Robinson, de 247 tns., cpn. Barral, para Cabo Verde, en lastre; por Higginbothom.

Polacra española Morenilla, de 116 tns., cpn. Brizar, para Paranaguá, en lastre; por Zumaran y Ca.

Lugre de guerra sardo Fama, comandante Dino Dini, para Montevideo.

Son nacionales 10
Yd. extrangeros 7
Total.. 17

Buenos Ayres, Octubre 25 de 1850.

Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

Gratificacion.

EL Domingo 20 del presente mes, se han robado del Mercado, un caballo tordillo blanco ensillado, está bastante gordo r cien herrado y tusado. El que lo entrege al Vigilante que corre con los caballos en dicho Mercado, recibirá la gratificacion.

o28—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

FOR SALE.

A little house with 5 rooms, three of azotea and two of wood; with 8½ varas front and 41 depth. Besides 12 yards more in front can be given if necessary. Sheep will be taken in part payment, and from 3 to 15,000$ is required on interest on mortgage of two houses worth more than 50,000$. Two pieces of land more will be sold with walls and fruit trees each of 8¾ varas front and 41 deep.

Apply on the premises, calle de Corrientes 11 squares from San Nicolas church west or to D. Manuel Escuti núm 129 calle de la Piedad. o22—5p.

Wanted.

A Steward and a Cook, for a Quinta near the City; those only who can produce good recommendations need apply at calle Defensa No. 69.

Se necesita.

UN mayordomo y cocinero para una Quinta cerca de la Ciudad, solo serán admitidos aquellos que puedan presentar buenas recomendaciones, ocurriendo á la calle Defensa No. 69. o28—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso Judicial.

Por órden y disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil, Dr. D. Rumualdo Gaete, en los dias 28, 29 y 30 del corriente se ha de vender en pública subasta, á quien mas diere, y á dinero de contado, un terreno con rancho, perteneciente á la testamentaría de los morenos libres Josè Antonio Ferrare y Clara Segurola. El terreno se compone de diez y seis y media varas de frente al Norte, con setenta de fondo al Sud; teniendo edificados tres ranchos con paredes de material y algunos arboles frutales; situado dicho terreno en la calle del Parque cuartel 27, tasado todo en la cantidad de ocho mil setecientos treinta y seis pesos moneda corriente. Los que se interesen en su compra y quieran imponerse de otros pormenores, los encontrarán en la oficina del que firma.

Buenos Ayres, Octubre 24 de 1850.
Adolfo Conde,
(Escribano Público.)
o22—3p.

AVISO.

En la casa calle del Perú núm. 220 se ha perdido el dia 25 del corriente un par de rosetas de diamantes con engarse de plata; se previene á los Señores Joyeros á quienes le llevasen á venderlas no las compren sin dar aviso. La persona que los haya encontrado y quiera entregarlos se le darán 100 pesos de gratificacion en la casa arriba designada. o20—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, en las tardes de los dias 28, 29 y 30 del mes entrante de Noviembre se han de celebrar almonedas y remate de la Estancia perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Juan José Obligado, situado en el rincon de San Pedro, cuyo terreno se compone de 2,000 varas de frente al Norte, y tres leguas de fondo al Sud, inclusa la casa, ganados y demas que le pertenece y encierra en si, tasado en la cantidad de 179,101$ moneda corriente, que se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado. La persona que se interese en ella, puede ocurrir á la oficina del que subscribe á imponerse de sus tasaciones.

Buenos Ayres, Octubre 28 de 1850.
Mogrovego. o22—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, se cita y llama á don Damian Varela, para que en el término de seis dias desde este aviso comparezca á la oficina del que subscribe, á recoger el espediente promovido por don Tomas Varela para que se le entregue la finca que ha comprado á su Sra. Madre doña Hilaria Ortega, situada en esta ciudad, formando esquina á las calles de Montevideo y Cangallo núm. 438 y 442, y contestar el traslado que se le ha conferido.

Buenos Ayres, Octubre 24 de 1850.
Teodoro Montaño,
Escribano público y de número.
o22—3p.

SE VENDE

Una casita con 5 piezas, 3 de azotea y 2 de tablas, con 8½ varas de frente, y 41 de fondo; y ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun el comprador: tambien se tomaría parte del pago en obejas. Ademas se necesita de 3 á 15000$ á réditos sobre hipoteca de 2 casas del valor de mas de 50,000$. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, 11 cuadras para el campo, fábrica de curtimbres (antes)

Tambiem se venden dos medios cuartos de tierra de 8½ varas de frente, una tiene 20 varas de paredes y un considerable número de árboles frutales; el otro tiene tambien muchos árboles frutales y algunas paredes. Para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 129 Casa del Sr D Manuel Escuti. o29—5p.

Ynteresante al Pùblico.

Acaba de recibirse, un surtido de paltos de casimir de buena clase, y á propósito para la estacion entrante. Los hay tambien de puro hilo, como asi mismo pantalones. Los hay ultimamente de algodon; un paltó y un pantalon se podrá dar por el módico precio de 45 pesos; en la Sastrería de la Marina calle la Defensa No. 97.

o28—3p.

Aviso interesante de sanidad y recreo.

Desde el dia 14 del presente mes de Octubre, se encontrará en la calle Salta n. 44, un carro para conducir baños portàtiles, á cualquiera hora del dia 6 de la noche, con la bañadera competente, los que serán servidos con puntualidad y aseo, como lo observarán las personas que se dignen ocuparlo.

Los que soliciten dichos baños de noche los pedirán en el establecimiento indicado arriba, donde existirá un farol encendido toda la noche para señal; y de dia pueden pedirlos allí mismo ó en los parages siguientes: calle La Defensa No. 190; Representantes 105; Piedad 50; Artes 121; Federacion 225; Plaza del Temple 208 y medio, en cuyas casas se les entregará una targeta de baño que pagarán á la vista, y que devolverán luego que lo hayan tomado.

Precios.

Baños de dia .... 15$ De noche 18
Tomando 6 targetas.... 75 De noche 90
Por 30 baños al mes....360 30 baños 425

Estos precios son para el radio de la ciudad.

o24—3p

RELOJERIA.

En la calle de Representantes No. 51, se ha recibido un variado y moderno surtido de relojes de todas clases; á saber:

Relojes de bolsillo de oro y plata de patente ingleses de 1.ª clase de los mas acreditados fabricantes; idem idem para campo superiores; idem de oro y plata franceses de ancla cilindro y paleta de primera y segunda clase. Idem muy hermosos de sobre-mesa de mármol de péndola compensador con el ancla piedras de primera clase de un trabajo y gusto delicado. Idem idem de columnas con globo de variados gustos. Idem idem de cuadro grandes de mucho gusto. Idem idem de campaña de nueva invencion con campana, repeticion y despertador, cuerda para quince dias, de superior clase muy fuertes, seguros y portatiles. Idem idem americanos de diversas clases.

Un hermoso y variado surtido de cajas de músicas de dos, cuatro, seis y ocho sonatas de mucho gusto.

Cadenas y llaves para relox de oro, plata y acero de los últimos gustos. Idem idem de composicion doradas muy baratas. Cordones para relox de seda y goma de muchas clases.

Y otra porcion de artículos concernientes al ramo de relojeria que se venderán con garantía y responsabilidad por los últimos precios que pueden darse en esta plaza. o24—8c,

A los aficionados á plantas

Un nuevo descubrimiento para concluir con las hormigas, probado por varias personas y muy económico. Se vende en el almacen calle de Suipacha No. 233 y 346 en la misma calle donde se dará esplicacion del sencillo modo de ejecutarlo.

o2—15p.

Cuarto Dividendo.

Los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones, ó giros de los que suscriben, se servirán ocurrir con sus documentos de crédito, á percibir este dividendo, desde el Jueves 24 del corriente, al escritorio calle de Representantes núm. 10. Buenos Ayres Octubre 22 de 1850.

Antonio F. Sanchez y Ca.

o 15—6 p

Se vende

Una casita en las inmediaciones de la plaza del Comercio, con 9 varas de frente y 27 de fondo; se tomará en pago una que esté mas al centro abonándose la diferencia. Tambien hay un piano de poco precio, de construccion fuerte y de buenas voces; calle La Defensa N.° 299. o15—3ps

LA
DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio **50 pesos.**

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

Se alquilan

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p.

Decea Colocarse.

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

AL GRAN SURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO**

calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa habiendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro,— otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso—

Vestidos de raso y gró bordados de mucho gusto 350 ps.; chales de gasilla para niños muy lindos, tos 12 ps.; paño de seda muy superior de vara de ancho negro á 30 pesos vara; guantes de cabretilla ricos de señora y hombre á 8 y 10 pesos par; corcés franceses finos á 15 pesos; terciopelo punzó rico á 45 ps. vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas de gusto á 15 pesos; estambres de seda para vestidos á 50 pesos corte; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 230 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 ps. vara; republicanas de seda de mucho gusto á 23 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos; paño castor negro de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gró tornasol floreados de mucho gusto y lisos á 85, 100, 130, 180, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12, 15 y 18 ps.; cofias de gusto de muselinas muy finas á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; pañuelos de cambray batista de hilo bordados y con encajes á 45 y 60 pesos; capas de señora para diario 160 pesos; mantehuelos de merino para niños chicos á 45 pesos; medias de lana para niños cortas y largas á 20 rs.; pañuelos de seda superiores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 24 y 28 pesos vara; merinos finos alemanes todos colores á 7 pesos vara; cortes de gró punzó para chaleco á 14 pesos; pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps.; casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 á 55 ps.; muselina de lana negra á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir de gusto á 10 pesos; pequin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos de mucho gusto á 55 pesos corte; casimires para pantalon doble como para diario pura lana y mezclas á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda con visera para niños á 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos franceses firmes muy finos á 15 pesos corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados á 2 pesos; paño punzó fino á 30 pesos vara; merino baston de seda para vestidos de gusto á 30 pesos corte; corbatas de seda de colores á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos lindos gustos á 25 pesos corte; paño azul regular á 11 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera negros y medios colores á 40 pesos vara; medias de señora blancas finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca pura lana muy doble fina á 6 pesos vara; medias crudas cortas para hombre á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de una y cuarta vara de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos à 13 y 14 pesos,; medias blancas finas para niños á 2 pesos par; fresadas de conejo dobles de mas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido á 55 pesos corte; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cortes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo para señora á 2 pesos par; cuellos de cambray plegados festoneados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blancos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó dara banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algodon crudo á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de rebozo buena calidad á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 35 pesos; paño de seda lindos colores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de hilo y lana brillo como seda á 13 pesos vara; pañuelos franceses en coco de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gustos á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos á 12 y medio pesos vara; pañuelos de gró ricos de rebozo 120, 140, 180 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella muy ricos á 50 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos de taparse 18 ps.; medias negras finas 20 rs. par; pañuelos de rebozo de algodon finos á 8 y 10 ps.; paño de alfombra ancho finos de gusto de una y tercia vs. de ancho á 6 y 6½ ps. vara; pañuelos de hilo guarda de color á 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana lindos gustos á 12 ps; capotillos de cachimir colchados y de p o de seda muy modernos á 300 ps.; pañuelos de mer o bordados de gusto á 70 y 80 ps; bayeta de pellon p a punzó y rosa ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo á 55 ps.; irlandas de puro hilo muy superiores garantidas para 4 camisas pieza 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos á 25 pesos corte; esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 4 y medio ps. vara; corbatas negras de pequin á 4½ y 6 ps., zarazas para luto finas; á 15 ps. corte; pañuelos de la Yndia ricos de manos á 15 pesos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana á 6 ps.; raso negro muy doble á 18 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clasede tripe riso; cortes de merino y cachimir bordados para vestidos riquísimos á 100 y 120 ps.; tripes risos de mucho gusto á 15 ps. vara; mantitas de media chapa blancas muy ricas á 50 ps.; paraguas finos á 12 ps.; gergones muy buenos á 10 ps. vara; pequines para forros muy buenos colores á 5 y 7 ps. vará; paletoes de paño á 70 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas à 40 ps.; carpetas ricas de lana v 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño pi oto fino pasa y azul á 11 ps. vara; paño ds poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, á 35 pesos pañnelos de cambray batista para manos rica calidad á 12 rs. uno, 6 18 pesos docena; casimires finos para ropas de niños á 10 ps. vara; toallas de hilo de Ytalia guarda de color muy dobles á 6 y medio ps.; cuellos de señora de tul bordados muy buena calidad á 4 ps.; carpetas dobles de 6 cuartas á 15 ps.; medias de lana para hombre largas á 3 ps. par; gambronas para ropa de niños á 20 rs. vara; suspensores de buena calidad á 2 pesos par; casinetas muy dobles á 6 pesos vara; y muchos efectos mas que es imposible detallar.

s1—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Existen en este Departamento dos cortes de vestidos de seda que han sido encontrados: la persona que se considere con derecho á ellos pueden ocurrir, que dando las señas le serán entregados—Buenos Ayres, Octubre 16 de 1850.

s11—10c.

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con su superior permiso para rehabilitar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la razon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor de participar al comercio en general y particularmente á sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de remate y comisiones en el mismo local que han ocupado hasta hoy calle de Santa Rosa N.° 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar:

s16—10p.

Aviso.

A los Sres. negociantes de esta campaña.

Se ofrecen dos tropas de carretas con buena boyada gorda. Los que precisen de ellas para cargarlas, ocúrran á la calle del Cerrito núm, 111. que encontrarán con su dueño para tratar desde las 10 de la mañana hasta las 8 de la noche. o2—3p.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

a2—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101

Domingo Pica. jl16—5p.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

AVISO.

PISTOLAS de 6 cañones giratorios, en caja de caoba, con todo lo preciso, á precios mas cómados que en Europa; en el almacen calle de la Piedad, No. 55.

o2—20c.

Harneses Yngleses.

De coche y volanta de uno y dos caballos; Sillas de Señora de cuero de chancho, Latigos de volanta, chicotes &a. &a.

Guarniciones de carro, para caballo ó mula á 200 pesos comp'etas, y lo demas igualmente barato, en el almacen calle la Piedad, num. 55.

o2—10c.

Aviso.

Se alquilan unos altos en la Calle de Mayo No. 154, con seis piexas abitables y demas oficinas nesesarias.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1mc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño.

o9—5p.

Se vende

Zinc para techos de galpones y piletas para envenenar cueros; calle San Franciscò num. 97.

o2—5p.

Ama de leche.

Se ofrece una jóven de excelente leche, hace quince dias salió de cuidado. El q' se interese ocúrra calle de la Victoria frente al Cementerio de los Yngleses, que hallarán con quien tratar. o2—3p.

Libros-Coleccion interesante.

En la Librería del Plata, calle San Martin No. 4, acaban de recibirse de Madrid y Barcelona, entre otras obras, el Febrero novísimo, por Goyena; Las mil y una noches árabes; Españoles pintados por sí mismos; Viajes de Fray Gerundio; Historia universal de Anquetil; Idem de España por Marliani; Causas célebres; Obras de Moratin; D. Quijote y Gil Blas, de varias ediciones; El Eusebio; Los Mártires; Memorias de Godoy; Revolucion francesa, por Thiers; Genio del Cristianismo; Nuestra Señora de Paris; Guizot, civilizacion europea; Poètica de Martinez de la Rosa; Galatea, de Cervantes; Iliada de Homero; Química elemental, por Payen; Vocabulario médico-girúrgico; Virey, historia natural del género humano; medicina de las pasiones; Curso de Cirugía; Idem de Historia, por Guay; Idem completo de diseño y pintura; Idem de educacion; Idem elemental de elocuencia; Manual del Albañi; Idem de sastre; Idem del encuadernador; Idem del estilo epistolar; idem para cònsules; Idem de Mitología; Idem de Veterinaria; Idem completo de economía política; Idem para tintas; Idem de juegos de sociedad; Fábulas de Campo-amor; Idem de Samaniego; Idem de Fedro; Fisiologías del enamorado; del solteron, del casado, del sastre, del músico, del estudiante, del deudor y acreedor, y del Guarda nacional; Compendio de terapèutica; Idem de la vida de Pio VII; Idem de Fisiología; Misterios de Londres; Id. de Barcelona; Vida de Jesu-Cristo, por Lanzach Id. de Sta. Filomena; Id. de Pio VII; Arte de Lógica ò de discurrir; Idem poética de Masdeu; Idem idem por Milá y Fontana's: Sistema físico y moral del hombre: Yd. de la muger: Espíritu de la Biblia: Yd. de las leyes, por Montesquieu: Educacion de las madres de familia: Yd. de la infancia: Tratado de Terapéutica: Diccionario ingles español y vice versa, por Blanc: Economía política, por Bossi: Nueva floresta española: Elementos de Obstetricia: Yd. de historia natural: Enciclopedia de la juventud: Gramática inglesa, por Bergnes: Retórica epistolar Verdadero hortelano, Mil doscientos secretos, Huerfanita Ynglesa, Los Puritanos, Sinónimos Castellanos, Horrores del Fatalismo, Escuela del Ciudadano Español, Aritmética para Niños, Geografia de Letrone, Yvanhoe, Anacreonte Gaffo y Tirteo, Hande Yslandia, Filosofia de la elocuencia, Comentario del espíritu de las leyes de Montesquieu, Causas de las enfermedades, por Morison, Catecismo de geografia, Araucana, Delicias de la Religion cristiana, Bellezas de la naturaleza, Deberes del hombre, Manolito de buen humor, La Cita, Napoleon en Ytalia, Egipto y Siria, Poesías de Lamartine, Contrato social, Diálogo de los muertos, Los Natches, Kempis, Imitacion de Cristo, Oficio parvo, Breviario; Lecciones y modelos de elocuencia, Hermana Ana, Eugenia Grandet, Jardinero de Balcones, Pablo y Virginia, Madres rivales, La Fisonomía de la esclavitud moderna, Cámara de la Reina, La Lechera, Los Herreros, Biblioteca romántico moderna; Aritmética de Foy, Persiles y Segismunda, Amelia y Teófilo, Definicion del fanatismo, Felix y Paulina, Ana Bolena, El Frayle, La extrangera, Fanni ó la Duquesa de Praslin, Juegos de manos, Diablo mundo, Moral del Pueblo, Escuela de costumbres, Noches de Santa Maria Magdalena Gran parte de laviñas sas obras están adornadas con láminas yetdiars.e 9 —10p.

Se vende una casa en la calle

de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien

j17—3c.

Libros interesantes.

En la Libreria del Plata, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Brevi rium idem: Missale idem: Lugdunemis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adiciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Predicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofia fundamental: Ydem Religion demostrada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canónico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bordas, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magdalena: Coleccion de autores latinos: Jacu, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melendez, poesias comp'etas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Huffeland, medicina práctics Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho eclesiàstico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilustracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yndias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorrilla: Misterios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintorescas: de varias naciones: Devocionarios ne muchísimas clases y encuadernaciones en carey, ébano, marfil, terciopelo y varias pastas.

Aviso á los filantrópicos corazones.

Un desgraciado jóven Argentino que ha 12 años, jime en su lecho abatido del mal y el infortunio, tullido y llagado, sin merced á ningun recurso que enjugar sus lágrimas en la piedad característica del público respetable, de quienes espero me hagan la caridad por el amor de Dios, prodigarme sus limosnas dignándose pasar por su habitacion.

Parque No. 264—Cuyo bien retribuirá el Altísimo—*José Sinforoso Martinez.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 11 hasta el 16, bajo la direccion del Vocal encargado de ella; las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana. Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850.

AVISO.

EN la calle Santa Clara núm. 165 se vende un piano de buen uso. El que se interese ocurra á dicha casa. a19—3p.

Editor responsable—ESTEVAN HALLET.